



**"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"**

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2024-CMPF

Ferreñafe, 07 de agosto de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de agosto del 2024, el pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO**, quien en uso de sus facultades atribuidas en el Artículo 23° del Reglamento Interno de Concejo aprobado por Ordenanza Municipal N° 025-2019-CMPF; solicita que el **Área correspondiente haga cumplir la Ordenanza Municipal N° 001-2017**.

II. CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Con respecto a la concurencia del Pleno del Concejo, se verificó la asistencia de los siguientes Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Solim Benjamin Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes, Segundo Andrés Díaz Osorio, Jeny Flor Minguillo Cornetero, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Milagros Del Carmen Bonilla Zamora, Darío Remigio Carrasco Lucero, Julio Armando Rodríguez Chonta.

Que, los actuados referidos puestos a consideración del Pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones, las mismas que corren en grabación de audio, y constan en el libro de Actas de Sesiones Ordinarias de Concejo, se determina con la votación:

A Favor: Cinco (05) votos de los señores Regidores: Solim Benjamin Perla Piscocoya, Ana Violeta Guevara Pizarro, Segundo Andrés Díaz Osorio, Manuel Atanacio Jesús Muro Távora, Darío Remigio Carrasco Lucero.

En Contra: Tres (03) votos de los señores Regidores: Martha Esmeralda De La Oliva Bonilla, Luis Alberto Junior Gutiérrez Barba, Pamela Lisbeth Navarro Céspedes.

En Abstención: Un (01) voto de la Milagros Del Carmen Bonilla Zamora

El acuerdo fue **APROBADO** por **MAYORIA**, dejándose constancia que la votación fue dirigida por el **Alcalde Lic. Polanski Carmona Cruz**.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 17° y artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a lo acordado por **MAYORIA**, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta.

III. SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido del Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO**, quien solicita que el Área correspondiente haga cumplir la Ordenanza Municipal N° 001-2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Regidor de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **DARIO REMIGIO CARRASCO LUCERO**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local, División de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

L.C. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe